

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	1 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo N° 001 de 2019 Por medio del cual se adopta la reforma estatutaria del Instituto Departamental de Cultura del Meta, art. 10 "funciones de la Junta Directiva" literal (h), Art. 23 "Funciones del Director" literal (h), Ordenanza No. 1087 de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijese el cómputo de ingresos corrientes del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. \$13.700.724.795,89.**

**SECCION 03
INSTITUTO DE CULTURA DEL META**

Identificación Presupuestal	Nombre	Presupuesto Inicial
1	INGRESOS	13,700,724,795.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	13,656,053,421.00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	13,186,000,000.00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	13,186,000,000.00
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	13,186,000,000.00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	13,186,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	470,053,421.00



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

Nº. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	2 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470,053,421.00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	470,053,421.00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	470,053,421.00
1.1.02.06.003.01.11	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	470,053,421.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	44,671,374.89
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	44,671,374.89
1.2.05.02	DEPÓSITOS	44,671,374.89

ARTICULO PRIMERO: Fijese el cómputo de gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. \$13.700.724.795,89.**

**SECCIÓN 05
INSTITUTO DE CULTURA DEL META**

Identificación Presupuestal	Descripción	Apropiación Inicial
2	GASTOS	13,700,724,795.89
2.1	FUNCIONAMIENTO	6,387,044,795.89
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,756,635,374.89
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,756,635,374.89
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,185,769,377.80
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,185,769,377.80



AL SERVICIO DE LA GENTE
CORPORACIÓN DEL META

NI. 822002544-3
Calle 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 3 de 24

DEPEND

100

SERIE

28

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	940,402,042.22
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	40,816,060.86
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	39,163,418.43
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	165,367,856.29
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	88,576,520.96
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	76,791,335.33
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	442,225,929.79
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	123,056,258.49
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	83,264,764.16
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	114,574,174.87
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	54,898,118.97
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	5,113,436.10
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	34,170,117.72
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	27,349,059.48
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	128,640,067.30
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	128,640,067.30
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	118,845,664.14
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	9,794,403.16
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,477,000,000.00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000,000.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	20,000,000.00



NH. 822062144-3
Calle. 28 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715976
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,457,000,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,000,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	74,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,383,000,000.00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	90,000,000.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	50,000,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	127,000,000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1,056,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	80,000,000.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,107,253,421.00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	470,053,421.00
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	470,053,421.00
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	470,053,421.00
2.1.3.14	APORTES AL FONPET	2,637,200,000.00
2.1.3.14.02	DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LOS DEPARTAMENTOS	2,637,200,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS	46,156,000.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	46,156,000.00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	46,156,000.00
2.3	INVERSIÓN	7,313,660,000.00
2.3.33	SECTOR: CULTURA	7,313,660,000.00
2.3.33-3301	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	6,617,060,000.00

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	5 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

2.3-33-3301-1603	SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	6,817,080,000.00
2.3-33-3301-1603-1	PIN 2020005500176. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	1,352,300,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,352,300,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,352,300,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	300,000,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,052,300,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	210,000,000.00
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0
2.3-33-3301-1603-1-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	842,300,000.00
2.3-33-3301-1603-2	BPIN 2020005500175. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EL APOYO A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS DIFERENTES EXPRESIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2,576,780,000.00
2.3-33-3301-1603-2-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,576,780,000.00
2.3-33-3301-1603-2-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,576,780,000.00
2.3-33-3301-1603-2-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2,576,780,000.00
2.3-33-3301-1603-2-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,340,680,000.00
2.3-33-3301-1603-2-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1,236,100,000.00



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Nº: 822002144-3
Calle: 29 Cra 33 Teatro La Vierge 2 Piso
Teléfono: (6) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO	F-GIC-I-01
VERSION	2.0
Página	6 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

2.3-33-3301-1603-3	BPIN 2020005500174. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ESTIMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2,303,000,000.00
2.3-33-3301-1603-3-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,303,000,000.00
2.3-33-3301-1603-3-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,303,000,000.00
2.3-33-3301-1603-3-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2,303,000,000.00
2.3-33-3301-1603-3-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,805,000,000.00
2.3-33-3301-1603-3-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	498,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4	BPIN 2020005500173. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	385,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	385,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	140,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	140,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	140,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.01.01.004.01.02	INSTRUMENTOS MUSICALES	140,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	245,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	245,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	245,000,000.00
2.3-33-3301-1603-4-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	RESOLUCION	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>F-GIC-I-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>7 de 24</td> </tr> </table>	CODIGO	F-GIC-I-01	VERSION	2.0	Página	7 de 24
	CODIGO	F-GIC-I-01						
	VERSION	2.0						
Página	7 de 24							

DEPEND	SERIE
100	28

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

2.3-33-3302	PROGRAMA: GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	696,600,000.00
2.3-33-3302-1603	SUBPROGRAMA: ARTE Y CULTURA	696,600,000.00
2.3-33-3302-1603-1	BPIN 2020005500172. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN, DIAGNOSTICO, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META.	696,600,000.00
2.3-33-3302-1603-1-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	696,600,000.00
2.3-33-3302-1603-1-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	696,600,000.00
2.3-33-3302-1603-1-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	696,600,000.00
2.3-33-3302-1603-1-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	618,000,000.00
2.3-33-3302-1603-1-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	78,600,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales son complementarias del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y Ordenanza 467 de 2001 Estatuto orgánico General de Presupuesto del Departamento, modificada por la Ordenanza 487 de 2002, Resolución 3832 de 2019, emanadas del Ministerio de Hacienda, las cuales deben aplicarse en armonía con estas.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales se aplican a todas las entidades que conforman el presupuesto general de la Administración Departamental y las entidades descentralizadas. ↙



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Nh. 022062144-3
Calle. 39 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 8 de 24

DEPEND SERIE

100 28

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución.

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO CINCO: El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que el Instituto de Cultura del Meta espera recaudar durante la vigencia fiscal del año 2020.

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO SEXTO: NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las definiciones que a continuación se establecen serán aplicables en el desarrollo del presente acto administrativo y de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades descentralizadas - CCPET.

FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto departamental de Cultura del Meta, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL:

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente, hace referencia a los servidores públicos - en estricto sentido - que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art. 1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleos públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleos públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios a las secretarías, y establecimientos; cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (5) 6 715222 - Fax: 5715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO F-GIC-1-01

VERSION 2.0

Página 9 de 24

DEPEND

100

SERIE

28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE:

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PDSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO:

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad PDSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

FACTORES SALARIALES COMUNES:

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementen el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

SUELDO BASICO: Comprende el pago de las asignaciones legales establecidas a los funcionarios o empleados que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, según la clasificación y nomenclatura de cargos codificados para su respectiva remuneración para la vigencia fiscal de 2021.

**AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META**Nº. 022002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715976
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

PRIMA DE SERVICIOS: Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es el reconocimiento que se hace al personal de Planta del Instituto Departamental de Cultura del Meta, cada vez que cumpla un año de servicios continuo o en proporción al tiempo trabajado en caso de desvinculación del servicio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 520 del 27 de Noviembre de 2003 y Decreto ley 1919 del 27 de Agosto de 2002.

PRESTACIONES SOCIALES:

PRIMA DE NAVIDAD: El Instituto pagará a cada uno de sus empleados, en el mes de diciembre, una prima de navidad equivalente a treinta (30) días de salario mensual. Esta prima se pagará completa a los empleados que hayan laborado en el Instituto el año en que se vaya a efectuar el pago, o proporcionalmente al tiempo servido en el mismo año.

PRIMA DE VACACIONES: Es el reconocimiento a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.

CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Comprende las transferencias a estas entidades, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Comprende las transferencias a las diferentes empresas de salud, para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

APORTES DE CESANTIAS: Comprende el pago del auxilio de cesantias a que tienen derechos los empleados de acuerdo a las normas establecidas.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 11 de 24

DEPEND

100

SERIE

28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR: Comprende las transferencias del nueve (9%) de la nómina mensual del Instituto, la cual será entregada a COFREM para que sea distribuida de acuerdo a la ley.

APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Comprende las transferencias a estas empresas para cubrir los aportes patronales de acuerdo a la ley 100 de 1.993.

APORTES AL ICBF: Comprende las transferencias por ICBF de los empleados, de acuerdo a las normas establecidas.

APORTES AL SENA: Comprende las transferencias por SENA de los empleados, de acuerdo a las normas establecidas.

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL:

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PDSP que la Ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque si forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el conyugue, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental etc.

PRESTACIONES SOCIALES:

VACACIONES: Es el pago en dineros por vacaciones causadas por un (1) año cumplido de trabajo, correspondiente a Quince (15) días hábiles de salario.

Tienen derecho a este pago los empleados públicos que no puedan disfrutar en tiempo las vacaciones por necesidades del servicio, además tiene derecho el personal desvinculado y que cumpla con los requisitos



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Nº. 812002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 8 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

exigidos por la Ley 995 del 10 de Noviembre de 2005 en su artículo 1., que es el pago de dineros por vacaciones causadas en caso de retiro del servicio o terminación del Contrato de Trabajo, en el caso de empleados públicos trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiesen causado las vacaciones por año cumplido tendrán derecho.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION: Es el reconocimiento a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas – APP
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 13 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se considera mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.
 - Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna
 - Animales cultivables.

Excluye:

- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.
- Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de máquina (uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- Sistema de armamento
- Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura ↴



No. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voregine 2 Piso
 Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopte el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

- Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que forme una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos: calculadoras o máquinas reproductora de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras, este código se incluye compra de equipo.

ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS:

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en proceso de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servicios públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distinta de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: artículos de oficina).



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 15 de 24

DEPEND

100

SERIE

28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO):

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, en este código se incluye materiales y suministros y bienestar e incentivos.

ADQUISICION DE SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, en este código se incluye servicios públicos.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, en este código se incluye seguros y gastos bancarios.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar el seguro de vida de los funcionarios, los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del Instituto. El Instituto deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Veragine 2 Piso
Teléfono: 671 716222 - Fax: 671 5575
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

Gastos Bancarios: Corresponde a todas aquellas erogaciones necesarias para la adquisición de leasing, créditos, empréstitos y demás servicios bancarios que se requieran para la ejecución de los objetivos del Instituto.

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros; en este código se incluye impresos y publicaciones, mantenimiento, capacitaciones, otros servicios y seguridad en el trabajo.

Impresos y publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas libros y trabajos tipográficos. Además, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, el Instituto departamental de Cultura del Meta, requiere la impresión de la estampilla pro cultura para la venta, hasta tanto no se sistematice estas transacciones.

Mantenimiento: Comprende el gasto para la adquisición de servicios tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de este Instituto.

Capacitación: Comprende este gasto el pago de los diferentes cursos de capacitación a los empleados del Instituto. Estos programas podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, conforme a lo previsto en la Ley. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Instituto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servirá para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Otros servicios: Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento del Instituto por este concepto se pueden imputar los servicios que no se mencionaron en el código 2.1.2.02.02.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 17 de 24

DEPEND

100

SERIE

28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

Seguridad social en el trabajo: Son erogaciones que se realizan para actualizar las evaluaciones medicas periódicas ocupacionales de los funcionarios del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, en este código se incluye los servicios personales indirectos.

HONORARIOS PROFESIONALES: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica o continua, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN POS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Instituto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular, se asignarán con base en lo establecido en la resolución interna del Instituto.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del presupuesto de la entidad a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, este



No. 822002144-3
Calle: 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (6) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

código se incluye la transferencia del Impuesto nacional al consumo INC- Telefonía móvil, la transferencia del FONPET y la transferencia de la cuota de auditaje.

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

- **Impuesto nacional al consumo INC- Telefonía móvil.** Son los recursos correspondientes a la transferencia por concepto de impuesto al consumo INC, que el Ministerio de Cultura transfiere anualmente al Departamento del Meta y este a su vez al Instituto, para ser transferidos a los Municipios para la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por el Ministerio correspondiente a patrimonio cultural, o la destinación que designe el Gobierno Nacional.
- **FONPET: LEY 863 DE 2003.** (29 de diciembre de 2003), por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas; **Artículo 47. Retención por estampillas.** Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.
- **Administración Pública Central:** Son los recursos que le transfieren el Instituto al departamento como cuota de Auditaje de la Contraloría Departamental, de acuerdo con los establecido en la normatividad vigente.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-01
	VERSION	2.0
	Página	19 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

INVERSION – FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA**PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021****PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

REGISTRO No. BPPDI: 2020005500176
OBJETIVO:

FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL META

DESCRIPCIÓN:

En el departamento del Meta, la mayoría de las visitas que se generan a las bibliotecas públicas se hacen alrededor de la actividad escolar y predominan las estrategias para su uso; el público de las bibliotecas públicas está conformado ante todo por estudiantes, esto las convierte en sitios de actividad orientada a auxiliar de las bibliotecas escolares donde los estudiantes encuentran su lugar de investigación de sus tareas escolares, tal es la situación, que en los municipios del departamento las bibliotecas públicas son vistas como un complemento necesario dentro de una estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación. La situación anterior por sí misma, no es reprochable, pues uno de los sectores propios a la comunidad de las bibliotecas es precisamente el segmento estudiantil y es un elemento de público valioso, y aquí están cumpliendo las bibliotecas una misión importante. Sin embargo, se presenta un vacío o una brecha en otros sectores de la comunidad que no reciben o que no hacen uso de los servicios ofrecidos por las bibliotecas públicas, es decir hay sectores de la población local marginados de estos servicios por una u otra razón. Para describir tal situación, podemos manifestar en forma de metáfora que la silla de los servicios ofrecidos por las bibliotecas públicas locales se encuentra solamente sostenida por una de sus patas, su pata de público estudiantil, pero sus otras patas están débiles. en este sentido, los sectores adultos sin importar ningún nivel de formación escolar, la familia como base de la comunidad, grupos étnicos, población de patrimonio cultural



Nº. 82202144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

grupos representativos de cultura local, grupos de entretenimiento, actores populares, entre otros. El panorama actual invita a utilizar estrategias, actividades y acciones que faciliten la asistencia de todos los sectores de la comunidad local a los servicios públicos de información y cultural ofrecidos por las bibliotecas locales.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EL APOYO A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS DIFERENTES EXPRESIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO No. BPPDI: 2020005500175

OBJETIVO:

FORTALECER LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

DESCRIPCIÓN:

En la actualidad y desde hace ya muchos años los intercambios artísticos y culturales se han canalizado a través de la vía institucional, lo cual origina la presentación de un sinnúmero de actores culturales, con miras a posicionar sus ideas, creaciones y talentos artísticos en las diversas áreas de la cultura. Sin embargo, es justo no perder de vista el valor de las identidades múltiples que habitan el territorio Metense, las expresiones de grupos poblacionales, de género, de víctimas del conflicto armado, de grupos de edad, de personas con discapacidad y hasta de comportamientos asociados a la producción y al consumo.

La cultura Metense se ha sustentado desde el ethos cultural llanero, con el apoyo permanente principalmente organizados por las administraciones municipales, en cumplimiento de las Ordenanzas N°565 de 2005, N°593 de 2006 y N°658 de 2008, por las cuales se establece el calendario oficial de festividades en los municipios del departamento del Meta, siendo el género musical más representativo lo relacionado con la música tradicional llanera, sin dejar de lado otros géneros musicales y las expresiones de las diferentes áreas artísticas.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META****RESOLUCION**

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 21 de 24

DEPEND

100

SERIE

28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

Es claro que de manera permanente, se ha hecho un reconocimiento a las tradiciones propias de la cultura llanera, mediante el apoyo a todo tipo de eventos realizados por entidades territoriales, organizaciones e instituciones sociales, comunitarias y académicas con la presentación de artistas y, principalmente con la producción y ejecución del evento máximo del folclor llanero, el Torneo Internacional del Joropo MIGUEL ÁNGEL MARTÍN que ya lleva 51 versiones y atrae a miles de coterráneos y visitantes de origen nacional e internacional, que llegan a este territorio a apreciar y disfrutar de las raíces y la autenticidad de la identidad cultural llanera, contribuyéndose así a la preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones propias del ser llanero, en especial la música y la danza.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ESTIMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**REGISTRO No. BPPDI: 2020005500174****OBJETIVO:****IMPLEMENTAR UNA OFERTA DE PROCESOS SISTEMÁTICOS DE FORMACIÓN Y ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO****DESCRIPCIÓN:**

El Departamento, cuenta con una comunidad artística en constante crecimiento, con necesidad de actualización, desarrollo y espacios para convivir con la cultura y el arte, incluso con necesidades de mostrar su talento; de ahí que se busque el fortalecimiento de las artes en sus diversas manifestaciones, desde la formación, creación, circulación y formación de públicos.

Todavía existen enormes áreas de oportunidad para fomentar la participación y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

La razón de que un porcentaje de la población no tenga acceso a este tipo de recursos responde a múltiples factores: económicos, de desconocimiento de las actividades artísticas y culturales y aún una incipiente oferta en algunas áreas y localidades, debido a limitaciones de la formación artística y una poca o nula iniciación en algunas áreas artísticas. Por ello, es claro que se deben atender las necesidades formativas específicas del sector artístico y cultural, las inquietudes y propuestas artísticas creadas, que buscan escenarios de

**AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META**

Nit. 82202144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

circulación y difusión, así como las necesidades básicas de aprendizaje, creación y desarrollo artístico que es necesario potenciar y acompañar en las nuevas generaciones.

La cultura también representa un campo de inversión e innovación que puede, en el marco de un ecosistema sustentable y sostenible, contribuir al bienestar de la población, a la generación de empleo, a la formación de públicos y al fortalecimiento de una economía creativa en las diferentes prácticas artísticas en una relación cercana entre el Instituto como ente rector de las políticas culturales, las administraciones municipales y las distintas comunidades artísticas y los gestores culturales, bajo una lógica de diálogo y apoyo permanentes..

PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

REGISTRO No. BPPDI: 2020005500173

OBJETIVO:

FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

DESCRIPCIÓN:

La noción de participación ciudadana en la gestión pública, introduce otros actores y otros procesos en dicha gestión. Desde la formación, formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas, hasta el conjunto de procedimientos y métodos de gestión resultan así objeto de la participación de las y los ciudadanos. El Sistema Departamental de Cultura, columna vertebral para el desarrollo cultural del ente territorial, aun cuando ha venido avanzando, mediante la acción del Instituto de Cultura para fortalecer los Consejos Departamental y

Municipales de Cultura, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y los Consejos de Áreas Artísticas, la voluntad e interés de las administraciones municipales es todavía incipiente, en su articulación con la instancia cultural del Departamento y los actores del sector, en general. Otro reto de gran importancia que afronta el Instituto es el de consolidar una propuesta metodológica para el diseño, implementación y seguimiento de los Planes departamentales de las diferentes áreas artísticas, como uno de los elementos clave para constituir un modelo estructural con vocación de diálogo con las demandas ciudadanas y realidades sectoriales y territoriales, además de la necesaria coordinación entre los Consejos de cultura y área artísticas, así como el seguimiento y evaluación de los mismos.

 NIT 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-01
		VERSION 2.0
		Página 23 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

En referencia a la infraestructura física del sector cultural en el departamento, el gobierno departamental asume el reto de adelantar inversiones y gestión de recursos para la construcción y mejoramiento de diferentes espacios culturales en el departamento, como una acción para el fortalecimiento del sector y la motivación a los diferentes actores.

GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN, DIAGNOSTICO, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META.

REGISTRO No. BPPDI: 2020005500172

OBJETIVO:

ESTABLECER ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA ARMONIZAR EL CONOCIMIENTO, LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL TERRITORIAL.

DESCRIPCIÓN:

Según lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 Por lo cual se modifica y adiciona la Ley 397, Ley general de Cultura y se dictan otras disposiciones se establece la integración del patrimonio cultural de la nación. El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales los productos y las representaciones de la cultura que son la expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición y el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes culturales de naturaleza mueble e inmueble a las que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, literario, bibliográfico, museológico y antropológico.

Por su parte en el departamento del Meta se han realizado esfuerzos por desarrollar acciones encaminadas a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural, coordinando labores con el



NIT. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso
 Teléfono: (8) 5 716222 - Fax: 5715975
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta



Nº 82002144-3

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCION

CODIGO F-GIC-I-01

VERSION 2.0

Página 24 de 24

DEPEND	SERIE
100	28

**RESOLUCION No. 152 DE 2020
(30 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero de 2021 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones a las cuales debe sujetarse su ejecución".

Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; es vital fortalecer los bienes, manifestaciones patrimoniales y procesos de memoria colectiva, enmarcar la importancia que reviste el patrimonio cultural para crear un vínculo con el estilo de vida de la población Metense, ya que se ha venido visualizando una baja participación ciudadana sobre las acciones que contribuyan a la preservación, valoración, fomento y re significación de las diversas memorias colectivas e individuales.

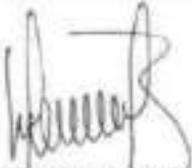
Por lo tanto, el Instituto Departamental de Cultura debe diseñar estrategias de articulación con las administraciones locales por fortalecer los procedimientos en beneficio de la protección y salvaguardia de bienes y manifestaciones patrimoniales.

ARTICULO SEPTIMO: En lo no comprendido en estas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulen la correspondiente materia.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Villavicencio, el día treinta (30) del mes de diciembre de 2020.


LUZ MIREYA CONZALEZ PERDOMO
 Directora


 Veritos
 Barrón: Jorge David Pérez Barreto
 Cargo: Subdirector General



Nº. 82002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voz 3 Piso
 Teléfono: (5) 6 716222 - Fax: 6715975
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta